

Resolución No. 201 del 08 de septiembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS No. ALPA-SASI-027-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de Julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requiere adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para: **"COMPRA DE ENSERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE DE UN QUIRÓFANO MÉDICO VETERINARIO DENTRO DEL CENTRO PYBA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"**.

El presupuesto oficial se estima en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$72.182.846) incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal «2025», respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1265 del 2 de septiembre de 2025 con cargo al Proyecto No 2447 "Puente Aranda protege y cuida sus animales" o rubro O230117459920242447.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la oferta de menor valor que haya cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas establecidas e incluye todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial, la modalidad de selección que aplica al proceso es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad a lo estipulado en literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Resolución No. 201 del 08 de septiembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS No. ALPA-SASI-027-2025"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decretoreglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día **26 de agosto de 2025**, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa **ALPA- SASI-027-2025**, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que dentro del término establecido se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección fueron publicados el día **08 de septiembre de 2025**, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8659502&isFromPublicArea=True&isModal=False>, dentro del proceso **ALPA-SASI-027-2025**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término otorgado para tal efecto y una vez verificada la Plataforma Secop II, no se recibieron solicitudes de limitación, en consecuencia, se determina que el presente proceso **NO será limitado a MiPymes colombianas**.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **FDLPA-SASI-027-2025**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)". Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FDLPA-SASI-027-2025**, cuyo objeto es: **"COMPRA DE ENSERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE DE UN QUIRÓFANO MÉDICO VETERINARIO DENTRO DEL CENTRO PYBA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial se estima en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$72.182.846)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal «2025», respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1265 del 2 de septiembre de 2025 con cargo al Proyecto No 2447 "Puente Aranda protege y cuida sus animales" o rubro 0230117459920242447.

Resolución No. 201 del 08 de septiembre de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS No. ALPA-SASI-027-2025"

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la oferta de menor valor que haya cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas establecidas e incluye todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLPA-SASI-027-2025 será publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FDLPA-SASI-027-2025, el cual tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se lleguen a presentar, así como la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios. El ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el comité evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas, no obstante, se aclara que los tiempos fijados a través del cronograma para las fases posteriores a la adjudicación del proceso son estimativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Vivian Johanna Torres Alba – Abogado de Apoyo FDLPA
Revisó: Andrea Rocha – Líder de Contratación FDLPA
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Asesor de Despacho FDEPA

